

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13

CENICIENTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en otras partidas, como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
920	13000	Retribuc personal laboral	41.800,00 €	14.000,00 €	55.800,00 €
920	22712	Trabajos otras empresas	5.000,00 €	29.000,00 €	34.000,00 €
TOTAL			46.800,00 €	43.000,00 €	89.800,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de partidas de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
011	31002	Intereses RD 4-2012	50.000,00 €	36.000,00 €	86.000,00 €
932	22708	Recaudación Servicios	10.000,00 €	2.000,00 €	12.000,00 €
920	50000	Fondo contingencia	14.704,00 €	3.900,00 €	18.604,00 €
342	13100	Retribuc personal piscina	11.500,00 €	1.100,00 €	12.600,00 €
TOTAL			86.204,00 €	43.000,00 €	43.204,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://cenicientos.sedelectronica.es>

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cenicientos, a 21 de diciembre de 2018.—La alcaldesa-presidenta, Natalia Núñez Jiménez.

(03/42.261/18)

